

## **Reglamento específico de producción integrada de andalucía de flor cortada para centrales de manipulación**

11-07-2006

Normativas

### **Objeto:**

Este Reglamento específico define las prácticas de elaboración y envasado que, bajo la dirección de un servicio técnico competente conforme a los artículos 2.g) y 6.b) del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre que regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados y la Orden de 13 de diciembre de 2004 que la desarrolla, deben llevar a cabo las centrales de manipulación de flor cortada.

### **Concepto:**

ANEXO: REGLAMENTO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCÍA DE FLOR CORTADA PARA CENTRALES DE MANIPULACIÓN, donde se detallan las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas en relación con los siguientes aspectos:

1. Proceso de transporte, manipulación y empomado o empaquetado.
2. Identificación y trazabilidad de la procedencia de los productos primarios y los elaborados.
3. Instalaciones generales.
4. Higiene y mantenimiento sanitario de las instalaciones.
5. Equipos.
6. Personal.
7. Control de calidad.

### **Base legal:**

ORDEN de 29 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento específico de Producción integrada de Andalucía de flor cortada para centrales de manipulación.

[RES2006-8-25.pdf](#) [1]

### **Enlaces:**

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/RES2006-8-25.pdf>